BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 02-2022**

**DEL 10 DE ENERO DE 2022**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 11:48.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Johnny Barrantes Villarevia, Subgerente de Operaciones; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. La licenciada Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal, se incorpora a la sesión a partir del minuto 09:59.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación del acta N° 96-2021 del 27/12/2021.
2. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Los Jobos.
3. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Fénix.
4. Solicitud de anulación de 8 bonos extraordinarios tramitados por el INVU.
5. Solicitud de anulación de 8 bonos extraordinarios tramitados por el Banco de Costa Rica.
6. Propuesta de donación de un lote a la Municipalidad de Desamparados.
7. Resultados de estudio sobre la percepción de la labor del BANHVI, correspondiente al año 2021.
8. Informe sobre los resultados de la evaluación de temas relacionados con la prevención de la legitimación de capitales, correspondiente al período 2021.
9. Solicitudes con respecto al Programa de Vivienda Urbana, Inclusiva y Sostenible, y con respecto al proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”.
10. Solicitud con respecto a los resultados de la consulta realizada en torno a la aplicación del IVA en las operaciones de bono.
11. Reconsideración del acuerdo emitido a raíz de la reiteración de la empresa Consultoría Mar Azul S.A., para resolver el reclamo presentado en torno al proyecto Villa Bonita.
12. Consulta sobre la atención del requerimiento para valorar la posibilidad de financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos.
13. Información sobre la publicación del cartel para la contratación del Proyecto OPTIMUS.
14. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Auditoría Interna, remitiendo información sobre la atención de las recomendaciones del estudio sobre el Proyecto OPTIMUS.
15. Copia de escritos de la Gerencia General y la Constructora León Aguilar, sobre la información pendiente de suministrar a esa empresa, en relación con el proyecto Vistas de Guadalupe.
16. Oficio del Concejo Municipal del Distrito de Colorado, comunicando la donación de un lote al BANHVI, para darle una solución de vivienda a una familia de esa comunidad.
17. Tema confidencial de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación del acta N° 96-2021 del 27/12/2021**

Minuto 03:04 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 96-2021, celebrada el 27 de diciembre de 2021.

Minuto 09:11 Hechas las enmiendas pertinentes al acta y la minuta en discusión, se aprueban en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Los Jobos**

Minuto 09:34 Se conoce el oficio GG-ME-0024-2022 del 07 de enero de 2022, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0031-2021 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Jobos, ubicado en el distrito 27 de Abril del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 64-2020 del 18 de agosto de 2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes cuatro temas, se incorpora a la sesión la arquitecta Mariella Salas Rodríguez, jefa del Departamento Técnico, quien presenta los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del citado proyecto habitacional, y finalmente recomienda prorrogar hasta el 21 de abril de 2022 el referido contrato de administración de recursos, según el desglose de actividades y fechas que se indica en el citado informe y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 15:20 Se conoce y analiza una inquietud la Directora Ulibarri Pernús, relacionada con que después de entregar las viviendas a las familias se otorgan tres meses para entregar el cierre técnico y financiero; sin embargo, el proceso para la devolución de las garantías se lleva a cabo hasta que se cumplan los tres meses de ocupación de las viviendas, por lo que es prácticamente imposible que dentro de esos mismos tres meses se realice el cierre técnico y financiero de los proyectos.

De la discusión anterior, se concuerda en la pertinencia de girar instrucciones a la Administración, para que revise las normas vigentes para aplicar la retención por concepto de garantía de las viviendas, y particularmente los plazos para su devolución a los constructores, con el propósito de que, sin afectar la garantía constructiva que deben tener las familias sobre sus viviendas, este procedimiento no genere atrasos en la presentación del cierre técnico y financiero de los proyectos.

Minuto 29:53 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico, y girar las instrucciones adicionales antes indicadas, según se indica en los **acuerdos N° 1** y **N° 1A** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Fénix**

Minuto 32:13 Se retira temporalmente de la sesión la Directora Ulibarri Pernús, quien se excusa de participar en la discusión y resolución de este asunto, por tratarse de un proyecto relacionado con FUPROVI; y se conoce el oficio GG-ME-0026-2022 del 07 de enero de 2022, mediante el cual, la Gerencia General y avala el informe DF-OF-0032-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para prorrogar el plazo constructivo y del contrato de administración de recursos del proyecto Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez presenta el detalle del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo de los contratos, recomendando prorrogar hasta el 25 de agosto de 2022, el plazo para concluir las obras constructivas, según las condiciones y el desglose de fechas que se indican en el citado informe y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 46:41 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI en el referido informe técnico, según se indica en el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Solicitud de anulación de 8 bonos extraordinarios tramitados por el INVU**

Minuto 48:02 Se reintegra a la sesión la Directora Ulibarri Pernús y se procede a conocer el oficio GG-ME-0019-2022 del 06 de enero de 2022, por medio del cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0028-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular ocho operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido del citado informe, destacando que se recomienda acoger la solicitud del INVU, referida en los ocho casos a las siguientes razones:

a) Los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro.

b) Los dueños registrales de las propiedades ya no están de acuerdo con seguir el proceso de formalización y venta del inmueble, estando vencidas las opciones de compra – venta.

c) Se trató de contactar a los beneficiarios, sin resultado alguno, para que realizaran la carta de renuncia; sin embargo, la no respuesta de su parte confirma que es necesario proceder con la anulación, para brindarles la oportunidad a otras familias para que obtengan el subsidio.

Minuto 50:24 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en el **Acuerdo N° 3** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de anulación de 8 bonos extraordinarios tramitados por el Banco de Costa Rica**

Minuto 59:44 Se conocen los oficios GG-ME-0017-2022 del 05 de enero de 2022 y GG-ME-0022-2022 del 07 de enero de 2022, por medio de los cuales, la Gerencia General remite y avala los informes DF-OF-0024-2022 y DF-OF-0029-2022 de la Dirección FOSUVI, que contienen los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para anular ocho operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La arquitecta Salas Rodríguez expone el contenido de los citados informes, destacando que se recomienda acoger la solicitud del Banco de Costa Rica, referida en los cuatro casos a las siguientes razones:

a) Los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro.

b) La Dirección FOSUVI, como seguimiento al proceso de emisión y formalización, envió un correo a la Entidad el 27 de diciembre de 2021, para que justificara el atraso y de ser necesario se ampliara en 30 días naturales el proceso para la formalización de los casos.

c) Ante la ausencia de justificación para ampliar el plazo de formalización, se deberá proceder con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021.

Minuto 69:43 Conocidos los informes de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, según se consigna en los **acuerdos N° 4** y **N° 5** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la arquitecta Salas Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Propuesta de donación de un lote a la Municipalidad de Desamparados**

Minuto 72:36 Se conoce el oficio oficio GG-ME-0018-2022 del 05 de enero de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-008-2022 de la Dirección FONAVI, que contiene una propuesta, al amparo de lo establecido en el ”Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de las Carteras Fideicomitidas Recibidas en Dación de Pago”, para donar a la Municipalidad de Desamparados el inmueble folio real 1-453033-000, perteneciente a la cartera de Bienes Adjudicados del Fideicomiso Viviendacoop R.L., administrado por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien destaca que la propuesta de la Administración se fundamenta, en resumen, en los siguientes aspectos:

a) La propiedad posee un área de 193,07m² y registra un valor en libros de ¢1.158.420,00. b) Se encuentra ubicada cerca de la zona de protección del río Jorco en Desamparados; zona propensa a sufrir los embates de la naturaleza, con problemas de inestabilidad al tratarse de un terreno muy arcilloso. A criterio de la Municipalidad de Desamparados, el inmueble se localiza en un área considerada riesgosa, con posibilidades de deslizamiento por estar muy cercano al cauce del río Jorco, por lo que señaló que no es recomendable construir en la propiedad.

c) En esta misma línea, el Departamento de Control de Mitigación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), señaló que el área es muy susceptible a problemas de inestabilidad y se evidencian agrietamientos en la calle de asfalto, por lo que recomienda realizar diversos estudios al terreno, y no autorizó ningún tipo de proyecto hasta que no se valoren los estudios respectivos por parte de la CNE y la Municipalidad de Desamparados.

d) En igual sentido, el Ministerio de Salud indicó que existen evidentes condiciones de vulnerabilidad, lo que no hace recomendable la construcción en dicha propiedad, a no ser que se realicen los estudios geotécnicos correspondientes, que demuestren que es posible construir de forma segura en el lote.

e) Los costos asociados a los estudios que deberían ejecutarse, son significativos y muy superiores al valor en libros del inmueble. Adicionalmente, es muy probable que para una eventual utilización del inmueble para fines habitacionales deba realizarse la construcción de muros de contención u otras obras que minimicen el riesgo ante un eventual deslizamiento. Sin embargo, no resulta conveniente destinar recursos a los estudios solicitados por las instancias mencionadas y a la eventual construcción de obras de mitigación, siendo que existen escasas probabilidades de realización del bien y de recuperación de estos fondos.

f) La Municipalidad de Desamparados se encuentra dispuesta a recibir el inmueble como una donación del BANHVI, destinándolo a áreas públicas.

Minuto 76:51 Los señores Directores proceden a analizar el informe presentado, planteando una serie de inquietudes y consultas que son atendidas por la licenciada Hernández Brenes y el señor Gerente General, relacionadas fundamentalmente con las gestiones realizadas desde agosto de 2001, cuando se trasladó en administración a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, hasta enero de 2022, cuando se ha propuesto declararlo irrecuperable y donarlo a la Municipalidad de Desamparados.

Minuto 80:16 La licenciada Hernández Brenes atiende una inquietud de la Directora Ulibarri Pernús, secundada luego por la Directora Presidenta y el Director Alvarado Herrera, sobre la excesiva lentitud con la que se ha gestionado la resolución de este inmueble. Luego responde una consulta del Director Alvarado Herrera con respecto a las razones por las que no se realizaron los estudios técnicos para determinar la viabilidad de construir en el lote, que en su criterio se encuentra en una zona de mucha plusvalía y de crecimiento.

Minuto 94:10 Conocido el informe de la Dirección FONAVI, y sometida a votación la recomendación de la Administración, el Director Alvarado Herrera indica que está contra de acoger lo recomendado, porque en su criterio la propiedad se encuentra en un sector de importante desarrollo del cantón de Desamparados y que antes de ver el costo-beneficio de la recuperación de los recursos, hubiera sido conveniente tener los estudios para aprovechar la propiedad en el desarrollo de algún tipo de construcción o, en su defecto, para haber tenido al menos un plan con la Municipalidad, para formular un espacio público; y no habiéndose realizado ninguna de estas gestiones, no tiene la seguridad de que lo señalado por la Administración es lo que corresponde, debido a que en su criterio no se basa en estudios técnicos.

Los demás señores Directores se manifiestan a favor de acoger la recomendación de la Administración, en el tanto el informe de la Dirección FONAVI señala que aunque no se realizó un estudio geotécnico específico para esa zona, hay suficientes estudios en los cuales se evidencia que el terreno no es recomendable para la construcción y que incluso hay rajaduras en la calle de asfalto del frente, lo que demuestra que en efecto el terreno es susceptible a deslizamientos y que no es apto para desarrollar una edificación habitable. Adicionalmente, se concuerda también en la conveniencia de indicarle a la Municipalidad de Desamparados, que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos coordinará con esa Corporación Municipal, el desarrollo de un espacio público en ese lote, con fondos de la Municipalidad.

Consecuentemente, con el voto negativo del Director Alvarado Herrera por las razones antes apuntadas, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta y se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

Minuto 103:59 La Directora Ulibarri Pernús retoma la discusión sobre la excesiva lentitud con la que se ha gestionado la resolución de este inmueble, y con base en el análisis que se realiza al respecto, finalmente se concuerda (minuto 127:01) en la pertinencia de girar instrucciones al Gerente General, para que analice los hechos que se dieron en torno al lote ubicado en el cantón de Desamparados, con folio real 1-453033-000, perteneciente a la cartera de Bienes Adjudicados, para que, si corresponde, siente las responsabilidades que sean pertinentes por el tiempo transcurrido para alcanzar la etapa de donación de la propiedad a la Municipalidad de Desamparados. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Resultados de estudio sobre la percepción de la labor del BANHVI, correspondiente al año 2021**

Minuto 145:38 Luego de un receso, se procede a conocer el oficio GG-ME-0023-2022 del 07 de enero de 2022, mediante el cual, la Gerencia General remite los informes UCO-ME-057-2021 y UCO-ME-006-2022 de la Unidad de Comunicaciones, referidos a los resultados del estudio realizado en torno a la percepción que tienen los ciudadanos sobre la labor del BANHVI, así como el plan de acción que incorpora una serie de medidas para atender los hallazgos del citado estudio, en aquellos casos en los que corresponda realizar acciones para mejorar la percepción. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado Ronald Espinoza Ávila, jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien presenta primero al estudio realizado en torno a la percepción que tienen los ciudadanos sobre la labor del BANHVI, detallando los objetivos, las características de la muestra y los principales resultados obtenidos, haciendo énfasis en la percepción de la labor del BANHVI, el conocimiento del Bono Familiar de Vivienda, así como las conclusiones del estudio realizado.

Minuto 161:08 El licenciado Espinoza Ávila procede a presentar el plan de trabajo que será implementado para atender las oportunidades de mejora que se identificaron en el referido estudio de opinión, atendiendo a su vez las consultas y las observaciones que al respecto plantean los señores Directores, destacando que se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

a) Innovar la comunicación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), involucrando al personal del Banco, de entidades autorizadas y de otras partes interesadas del SFNV.

b) Mejorar el conocimiento de la población sobre donde deben solicitar el Bono de Vivienda y sus requisitos.

c) Mantener y fortalecer las percepciones positivas que tuvo la población sobre el BANHVI en el 2021.

Minuto 191:53 La Junta Directiva da por conocido y suficientemente discutido el informe presentado.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Informe sobre los resultados de la evaluación de temas relacionados con la prevención de la legitimación de capitales, correspondiente al período 2021**

Minuto 192:05 Se conoce el oficio CC-IN04-011-2021 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento P-UPI-OC-11 “*Evaluación de los conocimientos adquiridos sobre la Ley 8204, normativa relacionada y procedimientos internos*”, el Comité de Cumplimiento remite los resultados de la evaluación sobre temas relacionados con la legitimación de capitales, correspondiente al período 2021. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer el contenido de los citados informes y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento, quien se refiere inicialmente al fundamento normativo del tema; luego de lo cual, concluye señalando que la evaluación efectuada arrojó como resultado, una calificación promedio de 94%, la cual se considera satisfactoria.

Minuto 199:55 La Junta Directiva da por conocido el referido informe de la Oficialía de Cumplimiento y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Solano Granados.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitudes con respecto al Programa de Vivienda Urbana, Inclusiva y Sostenible, y con respecto al proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”**

Minuto 200:27 La Directora Chavarría Núñez informa que está coordinando con el señor Gerente General la remisión de una nota al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, para generar un nuevo identificador en lo que respecta a los proyectos del Programa de Vivienda Urbana, Inclusiva y Sostenible. Y, además, le solicita a la Directora Presidenta que valore la posibilidad de programar una audiencia en una próxima sesión, para exponer los resultados de la aplicación, hasta ahora, de dicho programa de financiamiento.

Minuto 206:11 Se conoce y avala una propuesta de la Directora Chavarría Núñez, para que se solicite a la Gerencia General, remitir un oficio a la señora Ministra de la Presidencia, haciéndole ver las principales justificaciones por las que este Banco estima oportuno convocar el proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, expediente legislativo No. 21.189. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud con respecto a los resultados de la consulta realizada en torno a la aplicación del IVA en las operaciones de bono**

Minuto 210:58 El señor Gerente General atiende una consulta de la Directora Ulibarri Pernús, sobre el criterio que emitió el consultor externo, acerca de la razonabilidad de la aplicación del IVA en los proyectos del FOSUVI, y al respecto responde que la próxima semana se estará presentando a esta Junta Directiva el dictamen respectivo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Reconsideración del acuerdo emitido a raíz de la reiteración de la empresa Consultoría Mar Azul S.A., para resolver el reclamo presentado en torno al proyecto Villa Bonita**

Minuto 211:53 Se conoce y luego se avala una moción del Director Alvarado Herrera, para reconsiderar el plazo para la atención del acuerdo N° 14 de la sesión 01-2022, del 06 de enero de 2022, de tal forma que se otorgue a la Administración un plazo máximo de hasta el próximo 17 de enero. Lo anterior, según lo hace ver el Director Alvarado Herrera, considerando que ese acuerdo se refiere a un quinto recordatorio que le hace a esta Junta Directiva la empresa Consultoría Mar Azul S.A., para resolver el reclamo administrativo presentado desde setiembre de 2018, con respecto al financiamiento adicional para los costos operativos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del proyecto Villa Bonita en Siquirres.

Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Consulta sobre la atención del requerimiento para valorar la posibilidad de financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos**

Minuto 220:47 El Director Alvarado Herrera consulta sobre el estado de la solicitud realizada por esta Junta Directiva (según lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 69-2021, del 20 de setiembre), para valorar la posibilidad de utilizar recursos de la Cuenta General del Banco, para financiar el acompañamiento social a los beneficiarios de los proyectos de vivienda, particularmente aquellos desarrollados como condominios.

Al respecto, el señor Gerente General informa que ya prácticamente se tiene concluido el análisis del tema y los resultados se estará presentando a esta Junta Directiva el próximo jueves 20 de enero.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Información sobre la publicación del cartel para la contratación del Proyecto OPTIMUS**

Minuto 223:06 Se toma nota de una información que brinda el señor Gerente General, en el sentido que el pasado viernes fue publicado en el SICOP, el cartel para el proyecto de modernización tecnológica “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI OPTIMUS”.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Auditoría Interna, remitiendo información sobre la atención de las recomendaciones del estudio sobre el Proyecto OPTIMUS**

Minuto 226:42 Se conoce copia del oficio GG-OF-1866-2021 del 23 de diciembre de 2021, mediante el cual, la Gerencia General le remite a la Auditoría Interna, información sobre la atención de las recomendaciones del estudio realizado por la Auditoría Interna, con respecto al el proyecto de modernización tecnológica “Optimización de procesos y tecnologías de información medulares para los usuarios BANHVI OPTIMUS”.

Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Copia de escritos de la Gerencia General y la Constructora León Aguilar, sobre la información pendiente de suministrar a esa empresa, en relación con el proyecto Vistas de Guadalupe**

Minuto 226:49 Se conoce copia de escrito del 06 de enero de 2022, por medio del cual, la Gerencia General le remite a la empresa Constructora León Aguilar, una serie de documentos técnicos solicitados con respecto al proyecto Vistas de Guadalupe, agregando que el Departamento Técnico atenderá las consultas pendientes de responder.

Por razón de la materia, también se conoce copia del escrito del 06 de enero de 2022, mediante el cual, el Ing. Diego León Carazo, Gerente General de la Constructora León Aguilar, le objeta la falta de oportunidad y la insuficiencia de la información que se le ha brindado sobre varios temas cuestionados, y queda a la espera de que el Departamento Técnico atienda las consultas pendientes de responder.

Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocidas dichas notas.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio del Concejo Municipal del Distrito de Colorado, comunicando la donación de un lote al BANHVI, para darle una solución de vivienda a una familia de esa comunidad**

Minuto 227:45 Se conoce el oficio INT N° 003-2022 del 06 de enero de 2022, mediante el cual, la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, Intendenta Municipal del Distrito de Colorado, remite información sobre la resolución emitida por el Concejo Municipal de Colorado, mediante el acuerdo N° 0171-2021 de la sesión N° 25-2021, del 21 de junio de 2021, para donar a este Banco el lote con plano catastro G-796787-1989, con el propósito de brindarle una solución habitacional, con recursos del Bono Familiar de Vivienda, a la familia que encabeza la señora Cindy Gabriela Trejos Serrano, cédula 6-0323-0866.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Tema confidencial de la Junta Directiva**

Minuto 228:44 A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y el señor Gerente General, con el propósito de conocer un tema considerado confidencial. Por consiguiente, se retiran de la sesión los funcionarios Flores Oviedo, Masís Calderón y López Pacheco, suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con quince minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 02-2022**

**DEL 10 DE ENERO DE 2022**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0024-2022 del 07 de enero de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0031-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Los Jobos, ubicado en el distrito 27 de Abril del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 64-2020 del 18 de agosto de 2020.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar hasta el 21 de abril de 2022 el contrato de administración de recursos, según el desglose de actividades y fechas que se indica en el citado informe y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.-** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Los Jobos, una ampliación al contrato de administración de recursos suscrito entre dicha entidad y el BANHVI, hasta el 21 de abril de 2022, para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2.-** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, con el plazo establecido en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°1A:

Instruir a la Administración, para que revise las normas vigentes para aplicar la retención por concepto de garantía de las viviendas, y particularmente los plazos para su devolución a los constructores, con el propósito de que, sin afectar la garantía constructiva que deben tener las familias sobre sus viviendas, este procedimiento no genere atrasos en la presentación del cierre técnico y financiero de los proyectos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0026-2022 del 07 de enero de 2022, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0032-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Fénix, ubicado en el distrito Concepción del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 78-2018 del 20 de diciembre de 2018.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se pronuncia con respecto a la solicitud de la entidad autorizada, recomendando prorrogar hasta el 25 de agosto de 2022, el plazo para concluir las obras constructivas, según las condiciones y el desglose de fechas que se indican en el citado informe y conforme lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Administración.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.-** Aprobar a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, una ampliación al plazo del proyecto Fénix, según el siguiente detalle:

a) Ampliar el plazo de la obra constructiva hasta el **25 de junio de 2021**, puesto que se considera que hasta esa fecha el retraso no es imputable a la empresa constructora. Debido a que esta fecha ya pasó, la ampliación aplica exclusivamente para exonerar a la empresa del cobro de multas, hasta esta fecha.

b) Ampliar el plazo, cobrando las multas respectivas establecidas en el contrato, hasta el **25 de agosto de 2021**; plazo definido por la empresa constructora para la finalización de las obras según cronograma. Sin embargo, se considera que en este plazo sí existe responsabilidad imputable a la empresa constructora por los retrasos, según se especifica en el informe DF-OF-0032-2022, de la Dirección FOSUVI.

c) Mantener el plazo para trámite de formalizaciones, finalizando el **19 de setiembre de 2022**.

d) Mantener plazo para la elaboración del cierre técnico y financiero del proyecto, finalizando el **19 de diciembre de 2022**.

**2.-** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos establecidos en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0019-2022 del 06 de enero de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0028-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para anular ocho operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud del INVU, señalando, en resumen, los siguientes motivos:

a) Los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro.

b) Los dueños registrales de las propiedades ya no están de acuerdo con seguir el proceso de formalización y venta del inmueble, estando vencidas las opciones de compra – venta.

c) Se trató de contactar a los beneficiarios, sin resultado alguno, para que realizaran la carta de renuncia; sin embargo, la no respuesta de su parte confirma que es necesario proceder con la anulación, para brindarles la oportunidad a otras familias para que obtengan el subsidio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0028-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-0028-2022 de la Dirección FOSUVI, las siguientes ocho operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando el INVU como entidad autorizada:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Petrona del Carmen Calero Arias | 155820382807 | N° 7 de la sesión 13-2020 del 17/02/2020 | 17.135.802,90 |
| Juan Carlos de Jesús Carvajal Alvarado | 4-0144-0518 | N° 4 de la sesión 05-2020 del 20/01/2020 | 19.088.205,75 |
| Luis Martín Delgado Ureña | 1-0858-0109 | N° 2 de la sesión 52-2019 del 08/07/2019 | 17.934.134,45 |
| Edwin Alfredo Cruz Medina | 8-0109-0059 | N° 2 de la sesión 21-2021 del 15/03/2021 | 23.142.062,28 |
| Raúl Eduardo Bermúdez Bermúdez | 1-0800-0662 | N° 2 de la sesión 27-1993 del 01/04/1993 | 5.512.088,86 |
| Carlos Alberto Castillo Chacón | 1-1332-0693 | N° 2 de la sesión 05-2019 del 21/01/2019 | 23.386.270,85 |
| Dayana de los Ángeles García Vargas | 1-1649-0461 | N° 6 de la sesión 96-2019 del 02/12/2019 | 19.392.884,07 |
| Luis Enrique Calvo Álvarez | 1-1202-0398 | N° 3 de la sesión 17-2020 del 02/03/2020 | 20.191.297,72 |

**2)** La entidad autorizada deberá informarles a las familias sobre la anulación de sus operaciones, por los medios que tenga de contacto con ellas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0017-2022 del 05 de enero de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0024-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para anular siete operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud del Banco de Costa Rica, señalando, en resumen, los siguientes motivos:

a) Los casos superaron los 90 días establecidos para la formalización y posterior cobro.

b) La Dirección FOSUVI, como seguimiento al proceso de emisión y formalización, envió un correo a la Entidad el 27 de diciembre de 2021, para que justificara el atraso y de ser necesario se ampliara en 30 días naturales el proceso para la formalización de los casos.

c) Ante la ausencia de justificación para ampliar el plazo de formalización, se deberá proceder con la anulación de los casos, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación de los respectivos bonos de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0024-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular, según lo recomendado en el informe DF-OF-0024-2022, las siguientes siete operaciones de Bono Familiar de Vivienda, aprobadas actuando el Banco de Costa Rica como entidad autorizada:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **N° de cédula** | **N° de acuerdo y sesión** | **Monto del bono (¢)** |
| Michael Rolando Hernández Pérez | 1-1265-0210 | N° 5 de la sesión 74-2020 del 21/09/2020 | 13.348.069,38 |
| María Elena del Socorro Rodríguez Álvarez | 6-0055-0008 | N° 3 de la sesión 101-2019 del 19/12/2019 | 19.751.269,72 |
| María Isabel Hidalgo Badilla | 1-0640-0020 | N° 3 de la sesión 101-2019 del 19/12/2019 | 13.511.748,02 |
| Eduardo Alonso Fernández Aguilar | 3-0452-0545 | N° 3 de la sesión 101-2019 del 19/12/2019 | 17.271.069,75 |
| Ramón Isabel de Jesús Brenes Rosales | 6-0046-0267 | N° 1 de la sesión 34-2020 del 11/05/2020 | 16.868.961,32 |
| Josselin de los Ángeles Guillén Cerdas | 6-0400-0479 | N° 4 de la sesión 19-2020 del 09/03/2020 | 13.395.952,91 |
| Karla María Mata García | 3-0413-0289 | N° 4 de la sesión 19-2020 del 09/03/2020 | 13.395.952,91 |

**2)** La entidad autorizada deberá contactar a las familias por los medios que tenga a disposición, para comunicarles que se procedió con la anulación del trámite de su bono familiar de vivienda, por falta de respuesta y seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y en la circular DF-Cl-1297-2021, del 14 de setiembre de 2021.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0022-2022 del 07 de enero de 2022, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0029-2022 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, aprobada con el acuerdo N° 2 de la sesión 54-2021, del 19 de julio de 2021, a favor del señor Fausto Rafael Fonseca Navarro, cédula de identidad N° 3-0508-0153.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI recomienda acoger la solicitud del Banco de Costa Rica, señalando, en resumen, los siguientes motivos:

a) La opción de venta venció el 04 de agosto de 2021 y el vendedor optó por no renovarla.

b) La propiedad fue vendida a otra persona.

c) El señor Fonseca buscó otra propiedad y desea postularse nuevamente.

d) Deberá procederse con la anulación de la operación, con base en el artículo 19 del Reglamento de Operaciones y lo establecido en la circular DF-Cl-1297-2021, de fecha 14 de setiembre de 2021.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar la anulación del respectivo bono de vivienda, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0029-2022.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Anular la operación de Bono Familiar de Vivienda, número 1007093027, aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 54-2021, del 19 de julio de 2021, a favor del señor Fausto Rafael Fonseca Navarro, cédula de identidad N° 3-0508-0153, por un monto de ¢14.789.863,52.

**2)** La entidad autorizada deberá ayudarle al señor Fonseca para que su nuevo trámite de bono se realice con prioridad, conservando toda la documentación posible del expediente, para no hacerle incurrir en trámites y costos innecesarios.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DFNV-ME-008-2022 del 05 de enero de 2022 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0018-2022, de esa misma fecha– la Dirección FONAVI somete a la consideración de esta Junta Directiva, según lo establecido en el ”Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de las Carteras Fideicomitidas Recibidas en Dación de Pago”, una propuesta para donar a la Municipalidad de Desamparados el inmueble folio real 1-453033-000, perteneciente a la cartera de Bienes Adjudicados del Fideicomiso Viviendacoop R.L., administrado por Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo.

**Segundo:** Que según se desprende de dicho informe, la propuesta de la Administración se fundamenta, en resumen, en los siguientes aspectos:

a) La propiedad posee un área de 193,07m² y registra un valor en libros de ¢1.158.420,00. b) Se encuentra ubicada cerca de la zona de protección del río Jorco en Desamparados; zona propensa a sufrir los embates de la naturaleza, con problemas de inestabilidad al tratarse de un terreno muy arcilloso. A criterio de la Municipalidad de Desamparados, el inmueble se localiza en un área considerada riesgosa, con posibilidades de deslizamiento por estar muy cercano al cauce del río Jorco, por lo que señaló que no es recomendable construir en la propiedad.

c) En esta misma línea, el Departamento de Control de Mitigación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), señaló que el área es muy susceptible a problemas de inestabilidad y se evidencian agrietamientos en la calle de asfalto, por lo que recomienda realizar diversos estudios al terreno, y no autorizó ningún tipo de proyecto hasta que no se valoren los estudios respectivos por parte de la CNE y la Municipalidad de Desamparados.

d) En igual sentido, el Ministerio de Salud indicó que existen evidentes condiciones de vulnerabilidad, lo que no hace recomendable la construcción en dicha propiedad, a no ser que se realicen los estudios geotécnicos correspondientes, que demuestren que es posible construir de forma segura en el lote.

e) Los costos asociados a los estudios que deberían ejecutarse, son significativos y muy superiores al valor en libros del inmueble. Adicionalmente, es muy probable que para una eventual utilización del inmueble para fines habitacionales deba realizarse la construcción de muros de contención u otras obras que minimicen el riesgo ante un eventual deslizamiento. Sin embargo, no resulta conveniente destinar recursos a los estudios solicitados por las instancias mencionadas y a la eventual construcción de obras de mitigación, siendo que existen escasas probabilidades de realización del bien y de recuperación de estos fondos.

f) La Municipalidad de Desamparados se encuentra dispuesta a recibir el inmueble como una donación del BANHVI, destinándolo a áreas públicas.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en actuar de la forma que recomienda la Administración en el informe DFNV-ME-008-2022, valorando que –según se desprende de los documentos presentados–aunque no se realizó una prueba geotécnica específica para el inmueble, hay suficientes estudios que demuestran que el terreno no es recomendable para la construcción y que incluso hay rajaduras en la calle de asfalto del frente, lo que evidencia que en efecto el terreno es susceptible a deslizamientos y que no es apto para desarrollar una edificación habitable. Adicionalmente, se estima oportuno indicarle a la Municipalidad de Desamparados, que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos coordinará con esa institución, el desarrollo de un espacio público en el inmueble que se está donando, con fondos de esa Municipalidad.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Declarar irrecuperable la propiedad folio real 1-453033-000, de la ex deudora Elsa Mathew Calderón, por la suma de ¢1.158.420,00 según valor en libros, y se autoriza a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, en su condición de Fiduciario del BANHVI, para que proceda con la donación de dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Desamparados, destinándolo a áreas públicas.

**2)** Comunicarle a la Municipalidad de Desamparados, que el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos estará coordinando con esa organización, el desarrollo de un espacio público en el inmueble que este Banco está donando mediante el presente acuerdo, con fondos de esa Municipalidad.

**3)** Comuníquese al Concejo Municipal del cantón de Desamparados.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Instruir a la Gerencia General, para que analice los hechos que se presentaron en torno al inmueble ubicado en el cantón de Desamparados, con folio real 1-453033-000 y perteneciente a la cartera de Bienes Adjudicados, para que, si corresponde, siente las responsabilidades que sean pertinentes, debido al tiempo transcurrido desde agosto de 2001, cuando se trasladó en administración a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, hasta enero de 2022, cuando se ha propuesto declararlo irrecuperable y donarlo a la Municipalidad de Desamparados.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

Instruir a la Gerencia General, para que le remita formalmente a la señora Ministra de la Presidencia, las principales justificaciones por las que este Banco estima oportuno convocar el proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda”, expediente legislativo No. 21.189.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

Modificar el plazo para la atención del acuerdo N° 14 de la sesión 01-2022, del 06 de enero de 2022, de tal forma que dicha resolución se lea de la siguiente forma:

“Instruir a la Administración, para que a más tardar el próximo 17 de enero, presente a esta Junta Directiva el informe y la recomendación correspondientes, sobre lo indicado en el oficio del 21 de diciembre de 2021, mediante el cual, el señor Carlos Calvo Quesada, representante de la empresa Consultoría Mar Azul S.A., reitera la solicitud para que se resuelva el reclamo administrativo presentado por esa empresa en setiembre de 2018, con respecto al financiamiento adicional para los costos operativos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, del proyecto Villa Bonita en Siquirres.”

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

Instruir a la Administración, para que dentro de un plazo de 10 días hábiles realice el estudio pertinente y presente a esta Junta Directiva la recomendación correspondiente, con respecto a lo indicado en el oficio INT N° 003-2022 del 06 de enero de 2022, mediante el cual, la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, Intendenta Municipal del Distrito de Colorado, remite información sobre la resolución tomada por el Concejo Municipal de Colorado, según acuerdo N° 0171-2021 de la sesión N° 25-2021, del 21 de junio de 2021, para donar a este Banco el lote con plano catastro G-796787-1989, con el propósito de brindarle una solución habitacional, con recursos del Bono Familiar de Vivienda, a la familia que encabeza la señora Cindy Gabriela Trejos Serrano, cédula 6-0323-0866.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***